

7 de julio del 2025

06150-SUTEL-SCS-2025

Señores
Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo
Unidad Jurídica
Comisión de Licitación de Espectro
Unidad Jurídica

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 033-2025 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de junio del 2025, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 008-033-2025

CONSIDERANDO QUE

- I. El 16 de setiembre de 2022, mediante el oficio MICITT-DVT-OF-561-2022 el Viceministerio de Telecomunicaciones le solicitó a la SUTEL, en lo relevante: -----

“(...) proceder de forma inmediata con las actividades y los estudios necesarios, para definir la factibilidad y necesidad, desde la perspectiva económica, legal y técnica de realizar el concurso público para el otorgamiento de las concesiones para el uso y explotación del espectro radioeléctrico para el servicio de radiodifusión sonora (Amplitud Modulada - AM -, en Frecuencia Modulada - FM y Onda Corta - OC) y televisiva de acceso libre y gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 y las disposiciones técnicas del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), considerando para ello, al menos los siguientes aspectos técnicos: -----

(...)-----

- 5. Con el fin de cumplir con el principio de uso eficiente y óptimo del espectro radioeléctrico, valorar un modelo de licitación pública que posibilite el otorgamiento de espectro con obligaciones de cobertura nacional, local y regional, así como el establecimiento de zonas geográficas con base en las condiciones de propagación de las señales en las distintas bandas de frecuencias disponibles, que permitan hacer posible la reutilización regional de*

7 de julio del 2025

06150-SUTEL-SCS-2025

frecuencias para atender la proyección de requerimiento de espectro de las empresas que resulten como adjudicatarias de las concesiones, y estableciendo obligaciones en los títulos habilitantes para evitar que se generen interferencias perjudiciales entre los distintos concesionarios. Todo lo anterior, tomando en consideración parámetros ajustados a la ciencia, y a la técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública. -----

6. Realizar los análisis técnicos- económicos que determinen el valor del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias identificadas como factibles para el eventual concurso de espectro radioeléctrico, como insumo para la recomendación del modelo de procedimiento concursal que sea acorde con el ordenamiento jurídico que permita la participación de un mayor número de oferentes, y la asignación de la mayor cantidad de recurso registralmente disponible (...). -----

II. Como parte de la valoración dentro del modelo de licitación por gestionar, resulta necesario explorar conceptos y alternativas dentro del marco legal de la contratación pública y en materia de telecomunicaciones, que permitan fomentar la alta participación de oferentes en el eventual concurso de espectro. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

PRIMERO: INSTRUIR a la Unidad Jurídica para que emita un criterio sobre la viabilidad jurídica de que, en un procedimiento concursal para la concesión de espectro, se determinen alternativas de pago distintas a la del pago en un único tracto, como, por ejemplo, un pago en tractos. -----

SEGUNDO: AUTORIZAR el señor Federico Chacón Loaiza para que en calidad de Presidente del Consejo de SUTEL, firme de manera conjunta con el MICITT, una consulta ante la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda sobre las alternativas de pago que pueden darse en los procedimientos de contratación pública para la concesión del espectro radioeléctrico, así como,

7 de julio del 2025

06150-SUTEL-SCS-2025

cualquier otro oficio interno o externo que sea necesario para la presentación de la consulta antes mencionada. -----

TERCERO: REMITIR a la Comisión de Licitación de SUTEL del concurso de “*Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva*”, el criterio que emita la Unidad Jurídica en relación con la forma de pago en el procedimiento concursal para la concesión de espectro, para que dicha comisión, elabore un criterio técnico, financiero y jurídico sobre las modalidades de pago que se puedan incluir en el procedimiento de contratación antes citado y elevar el informe al Consejo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: FOR-EXT-MICIT-COG-00089-2025